

818-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con trece minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecinueve.

Acreditación de un delegado en la estructura del distrito de San Josecito del cantón de Alajuelita, provincia de San José, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante resolución número 982-DRPP-2017 de las diez horas con ocho minutos del dos de junio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, las estructuras distritales de Alajuelita y San Josecito, del cantón de Alajuelita, provincia de San José, estaban completas.

En fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 3 del Tribunal de Elecciones Internas, de las diecinueve horas cincuenta minutos del dos de julio del presente año, mediante la cual aportó, las cartas de renuncia al partido Liberación Nacional de los señores Bernal Antonio Monge Gómez, cédula de identidad número 103850902, el cual había sido acreditado como delegado territorial adicional en la estructura distrital de Alajuelita y Randall Alberto Campos Brenes, cédula de identidad número 401510373, el cual había sido acreditado como delegado territorial en la estructura distrital de San Josecito, ambos del cantón de Alajuelita, provincia de San José, cabe mencionar, que la renuncias de los señores Monge Gómez y Campos Brenes, fueron tramitadas mediante oficio DRPP-2671-2019 de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve.

Por lo que, en sustitución se designa a Luis Ángel Chavarría Azofeifa, cédula de identidad número 113220642 como delegado territorial adicional en el distrito de Alajuelita y Esteban Alberto Solano Núñez, cédula de identidad número 116270087 como delegado territorial en el distrito de San Josecito, todos del cantón de Alajuelita, provincia de San José.

No obstante, no procede la acreditación del señor Chavarría Azofeifa, cédula de identidad 113220642 como delegado territorial adicional, en virtud de que no cumple con el principio de inscripción electoral establecido en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por lo que, la agrupación política deberá realizar la designación del cargo vacante en el momento que considere oportuno.

En consecuencia, la estructura distrital de San Josecito, del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAJUELITA**

DISTRITO SAN JOCESITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401510373	RANDALL ALBERTO CAMPOS BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO

111190600	CINDY JOHANNA SEQUEIRA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
202851024	CARLOS ALBERTO MORA ULATE	TESORERO PROPIETARIO
111460052	NATALIA MARIELA ROJAS BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
116270087	ESTEBAN ALBERTO SOLANO NUÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110090395	MARIA DE LOS ANGELES ANGULO JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502100757	FRANCISCA MARCHENA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO
702040237	JAIRO GUZMAN GAMBOA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111460052	NATALIA MARIELA ROJAS BRENES	TERRITORIAL
114100334	JENNIFER AMPARO RODRIGUEZ MATARRITA	TERRITORIAL
115530731	MOISES GARCIA CERDAS	TERRITORIAL
116270087	ESTEBAN ALBERTO SOLANO NUÑEZ	TERRITORIAL
601190726	ANA ISABEL MORALES MARTINEZ	TERRITORIAL
106800184	SERGIO ROLANDO CASTILLO PARRA	ADICIONAL
114100899	EVELYN ANDREA BARRANTES ULLOA	ADICIONAL

Cabe destacar, que el nombramiento del señor Solano Núñez, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional
 Ref., No.: 6890, 6951, 6957-2019